



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 715 (JULIO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 139 de marzo 19 de 2021, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA**.

Que el 03 de junio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria.

Que el 10 de junio de 2021 la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 11, 15 y 16 de junio.

Que el 18 de junio de 2021 el Instituto procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA** en los cuales se indica que para la categoría **A. Musicoterapia clínica**, de las ocho (8) propuestas inscritas siete (7) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; y en la categoría **B. Musicoterapia comunitaria**, las cuatro (4) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este

RESOLUCIÓN No. 715 (JULIO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 580 de julio 02 de 2021 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Angélica María Frascica Escobar, Miguel Nicolás Torres Nieto y Cesar Alberto Rambal De La Ossa

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas fueron evaluadas en cada una de las categorías de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

N°	Criterio	Puntaje
1	Solidez y coherencia de la propuesta terapéutica de acuerdo con la línea de trabajo,	0 al 40
2	Experiencia específica soportada del participante en procesos de musicoterapia	0 al 40
3	Viabilidad técnica y financiera para la ejecución de la propuesta.	0 al 20
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.		

Que de acuerdo con las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 21 de julio de 2021, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas mencionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1444
Objeto	BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA
Valor	\$ 20.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-1011 VA-Stampilla procultura
Fecha	17 de marzo de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones del ganador reiterando el cumplimiento de los deberes establecidos en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que

RESOLUCIÓN No. 715 (JULIO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicional a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación, si aplica, cada ganador deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadoras de la convocatoria **BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría: A. Musicoterapia clínica

Nº	Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	998-005	PERSONA NATURAL	HUMBERTO ANDRES VIRGUEZ MENDEZ	C.C 1.026.550.904	MUSICOTERAPIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL	86.0	\$ 10.000.000

Categoría: B. Musicoterapia comunitaria

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	999-003	PERSONA NATURAL	DIEGO ALEJANDRO TORRES GUIZA	C.C 1.026.553.715	DEL CAMPO A LA CIUDAD, LA PALABRA EN LA ERA DIGITAL, COMUNICACIÓN PARA LA REINTEGRACIÓN COMUNITARIA	88.3	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo estipulado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las propuestas designadas como ganadoras, conforme con la categoría correspondiente:

RESOLUCIÓN No. 715 (JULIO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría: A. Musicoterapia clínica

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	998-009	PERSONA NATURAL	MIGUEL ANGEL BASABE RODRIGUEZ	C.C 80.074.171	MUSICOTERAPIA CLÍNICA EN PERSONAS CON DIAGNÓSTICO POR DROGADICCIÓN	85.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección del ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y entrega del informe final

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1444 de marzo 17 de 2021, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadoras, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

RESOLUCIÓN No. 715 (JULIO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.


PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 30 DE 2021**



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Gabriela Corrales Mayorga – Contratista Área de Convocatorias.


	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 21 días del mes de junio del 2021 se reunieron de manera virtual, Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música) y Sergio Giovanni Díaz Hernández (Profesional Universitario Gerencia de Música) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 23 de marzo del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA	Gerencia de Música	11	100	ANGELICA MARIA FRASCICA ESCOBAR	C.C.35.221.721	\$1.600.000
		11	90	MIGUEL NICOLAS TORRES NIETO	C.C.1.014.211.266	\$1.600.000
		11	80	CESAR ALBERTO RAMBAL DE LA OSSA	C.C.8.802.535	\$1.600.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA	Gerencia de Música	JULIO CESAR PANADERO MORENO	C.C. 1.072.492.772

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 21 días del mes de junio de 2021.

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes

SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ
Gerente de Música

SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ
Profesional Universitario Gerencia de Música

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista-Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Universitario-Área de Convocatorias



Radicado: **20213700181983**

Fecha 22-06-2021 10:31

Documento 20213700181983 firmado electrónicamente por:

SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ, Contratista, Gerencia de Música, Fecha de Firma:
22-06-2021 17:15:32

SALOME OLARTE RAMIREZ, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha de Firma:
23-06-2021 09:23:31

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 22-06-2021
10:41:46

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 23-06-2021 12:04:37

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Universitario - Área de Convocatorias, Área de
Convocatorias, Fecha de Firma: 22-06-2021 13:40:36



394e34492ddeb575349a7da1f26976ce878f381931d3fe4c7664efa06ea97f43





IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA - A. Musicoterapia clínica

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2021-07-21 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
ANGÉLICA MARIA FRASCICA ESCOBAR	CC	35221721	Grupo 1
Miguel Nicolás Torres Nieto	CC	1014211266	Grupo 1
CESAR ALBERTO RAMBAL DE LA OSSA	CC	8802535	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA - A. Musicoterapia clínica del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2021-05-18 17:00:00 se inscribieron en total 8 propuestas, de las cuales 7 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez y coherencia de la propuesta terapéutica de acuerdo con la línea de trabajo, los objetivos planteados y la población o comunidad a atender.	40
2	Experiencia específica soportada del participante en procesos de musicoterapia clínica o musicoterapia comunitaria.	40
3	Viabilidad técnica y financiera para la ejecución de la propuesta.	20
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	998-005	Persona Natural	Humberto Andrés Virgüez Méndez -- CC 1026550904			Musicoterapia en el Hospital Universitario Nacional	86.0	Grupo 1
2	998-009	Persona Natural	Miguel Ángel Basabe Rodríguez -- CC 80074171			Musicoterapia Clínica en personas con diagnóstico por drogadicción	85.0	Grupo 1
3	998-002	Persona Jurídica	SONO SAS -- NIT 900765371	CE 408258	Mark Ettenberger	Musicoterapia y autocuidado para trabajadores de la salud en dos hospitales de alta complejidad en Bogotá, Colombia	83.7	Grupo 1
4	998-008	Persona Jurídica	Fundación Crearmonía -- NIT 901059212	CC 1032359810	Diana Milena Castillo De La Torre	Programa de Musicoterapia para el desarrollo integral y autonomía de adultos jóvenes con discapacidad cognitiva - Propuesta de la Fundación Crearmonía en alianza con Coopmente	62.3	Grupo 1
5	998-006	Persona Natural	ANDRES MAURICIO PAZ HERNANDEZ -- CC 98387678			Intervención Musicoterapéutica a Niños/as Diagnosticados con Algún Tipo de Trastorno del Desarrollo Neurológico.	60.3	Grupo 1
6	998-003	Persona Natural	LORENA ISABEL ROMERO TOVAR -- CC 52712805			MUSICOTERAPIA CIUDAD DE BOGOTA	60.0	Grupo 1
7	998-010	Persona Natural	July Andrea Tavera Marín -- CC 1024480025			Musicoterapia para el bienestar en pacientes infantes con autismo	60.0	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA - A. Musicoterapia clínica el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
998-005	Persona Natural	Humberto Andrés Virgúez Méndez -- CC 1026550904			Musicoterapia en el Hospital Universitario Nacional	86.0	\$ 10.000.000

Del mismo modo, recomienda a la siguiente propuesta en calidad de suplente:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	998-009	Persona Natural	Miguel Ángel Basabe Rodríguez -- CC 80074171			Musicoterapia Clínica en personas con diagnóstico por drogadicción	85.0	Grupo 1

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

La propuesta ganadora se destaca porque demuestra una trayectoria sostenida en procesos asociados a la musicoterapia clínica. Adicionalmente, es importante el respaldo institucional con el que cuenta el proyecto presentado y el impacto que tiene tanto en el sector profesional como en la población atendida. La beca, además, aportará a la valoración del de la musicoterapia en espacios institucionalizados y al reconocimiento de su rigurosidad como campo de conocimiento.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Se sugiere a algunos de los participantes explorar y abrir el espectro de la oferta a otro tipo de atenciones y poblaciones que también requieren un trabajo desde la musicoterapia clínica.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Al igual que en la categoría B es importante resaltar que, si bien los programas de formación en musicoterapia son relativamente nuevos en el país, es un campo de conocimiento que desarrolla conceptos, metodologías y objetivos terapéuticos muy delimitados. Por tanto, es importante seguir informando a los participantes sobre esta especificidad y continuar acotando el perfil de los participantes como musicoterapeutas formados.

También es importante mencionar los enlaces de algunas propuestas no permitan verificar la trayectoria de los postulados, ya sea no permitan la lectura o por la pertinencia del soporte aportado.

El arte y lo terapéutico no son ajenos, "los terapeutas del alma" sentimos envidia de la facilidad con la que los artistas pueden llegar a tocar y transformar el alma de las personas... la musicoterapia logra ese objetivo de manera magnífica. Freud en algunos textos expresó que para escuchar a los pacientes es necesario ponerse en el lugar del artista para lograr aprehender el ser. «Sucede que el artista es un individuo excepcional, pues logra convertir sus fantasías en algo material: la creación artística. Además, consigue transmitir al público el alivio y el consuelo ...» "Las cualidades de la música en sí misma ofrecen importantes puntos de entrada en los procesos inconscientes" (Nagel).

Por último, es fundamental destacar la importancia y la pertinencia de esta beca en el reconocimiento y valoración de una práctica profesional. Además, este proceso permite ampliar la concepción de la música más allá del ejercicio de los procesos de creación, circulación y consumo, sino que explora la potencialidad que tiene la música en los procesos terapéuticos.

Para constancia firman,



ANGÉLICA MARIA FRASCICA ESCOBAR

CC 35221721



Miguel Nicolás Torres Nieto

CC 1014211266



CESAR ALBERTO RAMBAL DE LA OSSA

CC 8802535

IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA - B. Musicoterapia comunitaria

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2021-07-21 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
ANGÉLICA MARIA FRASCICA ESCOBAR	CC	35221721	Grupo 1
Miguel Nicolás Torres Nieto	CC	1014211266	Grupo 1
CESAR ALBERTO RAMBAL DE LA OSSA	CC	8802535	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA - B. Musicoterapia comunitaria del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2021-05-18 17:00:00 se inscribieron en total 4 propuestas, de las cuales 4 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez y coherencia de la propuesta terapéutica de acuerdo con la línea de trabajo, los objetivos planteados y la población o comunidad a atender.	40
2	Experiencia específica soportada del participante en procesos de musicoterapia clínica o musicoterapia comunitaria.	40
3	Viabilidad técnica y financiera para la ejecución de la propuesta.	20
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	999-003	Persona Natural	Diego Alejandro Torres Guiza -- CC 1026553715			Del campo a la ciudad, la palabra en la era digital, comunicación para la reintegración comunitaria	88.3	Grupo 1
2	999-001	Persona Natural	Luisa Fernanda Morales Iguaz -- CC 52448387			"Somos en la música"	78.3	Grupo 1
3	999-007	Persona Jurídica	Fundación Institución para el Desarrollo de la Educación Alternativa y Libre (I.D.E.A.L.) -- NIT 900911543	CC 1030523558	John Javier Sánchez Rodríguez	Música para mover los Territorios	70.7	Grupo 1
4	999-005	Persona Jurídica	FUNDACION UNA MIRADA AL FUTURO EN IGUALDAD DE GENERO -- NIT 900999732	CC 39542525	Amanda Lucia Rodríguez Marchena	El Arte De Aprender A Sanarnos Con Musicoterapia "La Energía Y La Vibración"	68.3	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA PARA EL FOMENTO DE TERAPIAS DE SALUD Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA MÚSICA - B. Musicoterapia comunitaria el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
999-003	Persona Natural	Diego Alejandro Torres Guiza --			Del campo a la ciudad, la palabra en la era digital, comunicación para la reintegración comunitaria	88.3	\$ 10.000.000

		CC 1026553715					
--	--	------------------	--	--	--	--	--

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

La propuesta ganadora se destacó por un desarrollo conceptual y metodológico bien estructurado. Igualmente, es una propuesta que tiene un trabajo previo lo que aporta, complementa y fortalece el proyecto presentado. Finalmente, fue destacable la articulación coherente que hace el proponente del enfoque clínico con el aspecto comunitario.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Es importante que la propuesta ganadora desarrolle más la estrategia de implementación de las condiciones de bioseguridad en las sesiones presenciales planteadas.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

El arte y lo terapéutico no son ajenos, "los terapeutas del alma" sentimos envidia de la facilidad con la que los artistas pueden llegar a tocar y transformar el alma de las personas... la musicoterapia logra ese objetivo de manera magnífica. Freud en algunos textos expresó que para escuchar a los pacientes es necesario ponerse en el lugar del artista para lograr aprehender el ser. «Sucede que el artista es un individuo excepcional, pues logra convertir sus fantasías en algo material: la creación artística. Además, consigue transmitir al público el alivio y el consuelo ...» "Las cualidades de la música en sí misma ofrecen importantes puntos de entrada en los procesos inconscientes" (Nagel). Es importante resaltar que, si bien los programas de formación en musicoterapia son relativamente nuevos en el país, es un campo de conocimiento que desarrolla conceptos, metodologías y objetivos terapéuticos muy delimitados. Por tanto, es importante seguir informando a los participantes sobre esta especificidad y continuar acotando el perfil de los participantes como musicoterapeutas formados. También es importante mencionar los enlaces de algunas propuestas no permitían verificar la trayectoria de los postulados, ya sea no permitían la lectura o por la pertinencia del soporte aportado.

Para constancia firman,



ANGÉLICA MARIA FRASCICA ESCOBAR
CC 35221721



Miguel Nicolás Torres Nieto
CC 1014211266

Cesar Alberto Rambal de la Ossa

CESAR ALBERTO RAMBAL DE LA OSSA
CC 8802535